

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)
REFERENCIADOS AL COMPORTAMIENTO DEL TIPO DE CAMBIO,
DE**

**BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

MONTO DE COLOCACIÓN

**\$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 (“PESOS”)**

**AMPARA 1,500,000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL) BONOS BANCARIOS
CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACION ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

A handwritten mark consisting of a circle with a vertical line through it, resembling a stylized 'P' or a similar symbol.

EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL SUPLEMENTO CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

Emisora:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Clave de Emisión:	BACOMER 11
Clave de Pizarra para efectos de la BMV:	BACOMER 14-12
Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:	JBACOMERS 11-14
Número de Colocación:	14
Plazo de la Emisión:	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Periodo para realizar colocaciones:	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Monto Autorizado de la Emisión:	Hasta por un monto total de EUA\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100 EUA) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.
Valor Nominal de cada Bono Bancario:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Colocación:	\$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	6 de Junio de 2012
Fecha de Colocación:	Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 6 de Junio de 2012. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
Fecha de Registro en BMV:	6 de Junio de 2012
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Vencimiento:	1 de Abril de 2013
Fecha de Liquidación:	6 de Junio de 2012
Plazo de la Colocación:	El plazo de esta colocación es de 299 (doscientos noventa y nueve) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 6 de Junio de 2012 y concluirá en consecuencia, el día 1 de Abril de 2013, siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
Moneda Base:	Pesos
Activo Financiero:	USD/MXN = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por Banco de México.
Calificación de la Colocación:	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora.
Gastos relacionados con la Colocación:	Registro en RNV: \$52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Listado en la BMV: \$21,979.17 (veintiun mil novecientos setenta y nueve pesos 17/100 M.N.) Representante Común \$2,573.76 (dos mil quinientos setenta y tres pesos 76/100 M.N.) aproximadamente
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	\$149,922,947.07 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintidos mil novecientos cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.) aproximadamente.

Lugar y Forma de Pago. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Ineval.

Intereses. El Bono Bancario pagará en la Fecha de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

a) Será la Tasa A, si el Valor del Activo Financiero Final es mayor o igual que el Valor del Activo Financiero Inicial 1.

b) Será la (Tasa A + [el Factor x (Valor del Activo Financiero Final - Valor del Activo Financiero Inicial 1) / Valor del Activo Financiero Inicial 1 x 360 / DR], si el Valor del Activo Financiero Final es menor o igual que el Valor del Activo Financiero Inicial 1 y mayor o igual que el Valor del Activo Financiero Inicial 2.

c) Será la Tasa B, si el Valor del Activo Financiero Final es menor o igual que el Valor del Activo Financiero Inicial 2.

Tasa A= 0.00%

Tasa B = N.A.

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Factor = - 1.03357

Valor del Activo Financiero Inicial 1= 13.9500

Valor del Activo Financiero Inicial 2 = 0.0000

Valor del Activo Financiero Final = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por Banco de México el día 26 de Marzo de 2013, siendo esta la Fecha de Término de Intereses.

Activo Financiero:

USD/MXN = El tipo de cambio pesos por dólar FIX publicado por Banco de México el día 26 de Marzo de 2013 en su página web, siendo esta la Fecha de Término de Intereses.

En caso de que Banco de México deje de publicar el tipo de cambio pesos por dólar, este sera sustituido por aquel que determine el propio Banco de México.

Cupón	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Termino de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	DR
1	06/06/2012	26/03/2013	01/04/2013	299

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, así como la tasa para el Periodo de Intereses.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Amortización. Los Bonos Bancarios pagarán a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido. Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

Amortización Anticipada. A partir del día 6 de Junio de 2012, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el Número de Títulos a Amortizar

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cuál siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevalecientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.

Garantía. Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Régimen Fiscal. El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Modificaciones. Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. La convocatoria de la asamblea correspondiente deberá contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse.

Destino de los Fondos: Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

Depositario. S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

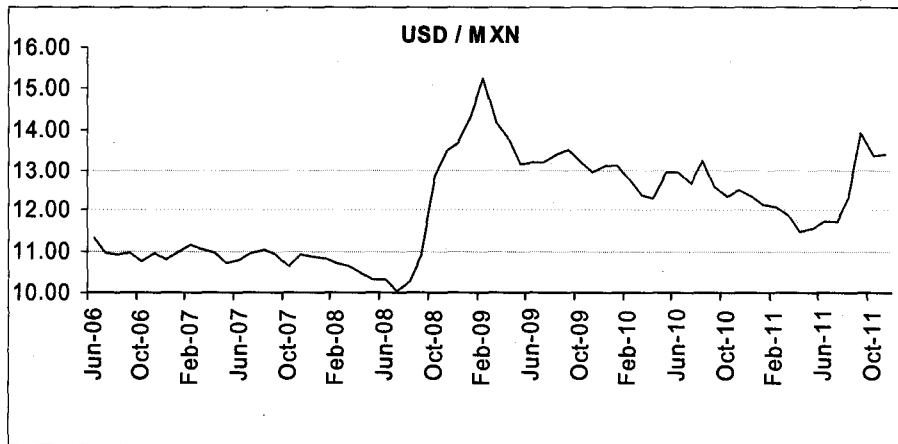
Posibles Adquirentes. Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". El Emisor deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados", conforme al Anexo Z de la Circular Única de Emisoras.

Representante Común. Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Eventos Recientes.

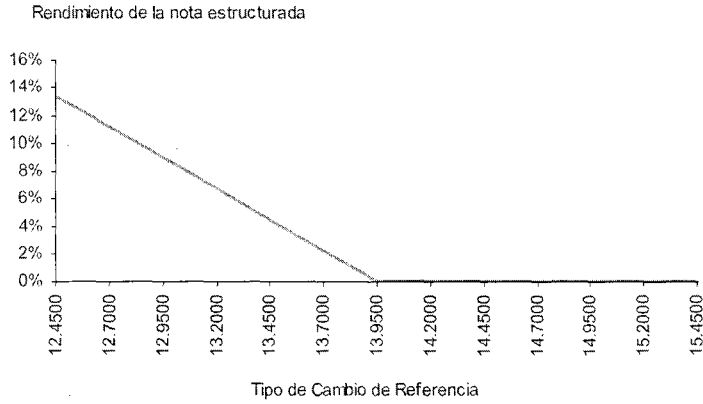
Durante el segundo trimestre del año, el MXN registró una apreciación del 1.6%, acumulando una apreciación del 4.8% en el primer semestre. El fortalecimiento de la moneda estuvo fundamentado en las perspectivas positivas para la economía doméstica, dentro de un escenario de riesgos globales contenidos (se esperaba una recuperación en la economía global y se anticipaba el comienzo de ciclos restrictivos de los Bancos Centrales, lo que resultó en un apetito por estrategias de mayor rendimiento relativo). Esto, después de haber pasado los riesgos relacionados con el terremoto en Japón y los conflictos en el MENA (Norte de África y Oriente Medio). No obstante, este entorno se ha ensombrecido desde principios del tercer trimestre, lo cual ha estado basado en los riesgos fiscales en la UE y EEUU (en este país el mes de julio giró en torno al incremento en el techo de deuda) y en la traslación a la economía global. De hecho, en EEUU los indicadores han sorprendido nuevamente a la baja, y las expectativas de recuperación que se tenían al segundo trimestre, se han disipado desde principios de agosto. Esto ha ocasionado una depreciación de la moneda de vuelta a niveles en torno a 12.50, que de continuar las incertidumbres cíclicas, podría permanecer hacia delante.

Evolución del USD MXN



Fuente: Bloomberg

Ejercicios que cuantifican los posibles rendimiento o pérdida que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:



TCR	Rendimiento
12.450	13.3809%
12.700	11.1508%
12.950	8.9206%
13.200	6.6905%
13.450	4.4603%
13.700	2.2302%
13.950	0.0000%
14.200	0.0000%
14.450	0.0000%
14.700	0.0000%
14.950	0.0000%
15.200	0.0000%
15.450	0.0000%

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora: www.bancomer.com

México, D.F. a 6 de Junio de 2012.

Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/31769/2011 del 9 de diciembre de 2011.